

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA  
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto número 1749

Popayán, Cauca, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	SUCESION INTESTADA
Demandante:	ANGELICA MARIA RAMIREZ Y OTROS
Causante:	OSCAR DARIO RAMIREZ DULCEY
Radicado:	190014003003-2018- 00419-00

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, para resolver lo que en derecho corresponda, atendiendo a que mediante sentencia proferida el 16 de mayo de 2023 se ordenó aprobar en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación de los bienes correspondientes al proceso de Sucesión de la referencia y se ordenó su protocolización; sin embargo, por error involuntario el Juzgado omitió levantar las medidas cautelares decretadas en el proceso.

En razón de lo anterior y en atención al artículo 286 del C.G.P. que dispone que toda providencia en la que se haya incurrido en un error aritmético, por omisión, cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella, puede ser corregida por el Juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto; para lo cual, deberá tenerse en cuenta que si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

En ese entendido, se procederá a corregir el error por omisión en el que se incurrió en el presente asunto, como quiera está contenido en la parte resolutive de la sentencia e influye en ella, por lo cual se ordenará decretar el levantamiento del embargo y secuestro del vehículo tipo camioneta de placas HNT086 y se oficiará a la entidad respectiva para dicho fin.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

**RESUELVE:**

**CORREGIR** el error por omisión en que se incurrió en la sentencia proferida en el presente proceso, de fecha 16 de mayo de 2023 y en ese sentido, se **ORDENA DECRETAR** el levantamiento del embargo y secuestro del vehículo tipo camioneta de placas HNT086, Marca:

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA  
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

KIA, Modelo: 2015, que fuere comunicado mediante oficio N° 1456 de 16 de mayo de 2019.  
Líbrese la respectiva comunicación a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Popayán.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** por aviso la presente providencia.

**TERCERO: EXPÍDASE** copia auténtica de la presente providencia para su respectivo registro.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Patricia Trujillo Solarte'.

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**